



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046771/2019

Córdoba,

19 SEP 2019

VISTO

La solicitud presentada para realizar la contratación del Servicio de Vigilancia para la Facultad de Psicología

Y CONSIDERANDO

Que se ha decidido aprobar el mencionado trámite y que se cuenta con factibilidad presupuestaria para hacer frente a tal erogación, que por su monto no puede ser afrontada con otro procedimiento;

Que se hace necesario aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares;

Que debe conformarse una Comisión Evaluadora que analice las propuestas conforme la reglamentación vigente;

Que todo ello se encuadra en la normativa pertinente, a saber, Decreto 1030/2016, sus normativas y complementarias;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada por monto para la contratación del Servicio de Vigilancia para la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares que se adjunta a la presente como anexo.

ARTÍCULO 3°: Designar como miembros de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo la formulación del dictamen que proporcionará los fundamentos para la adjudicación de la presente Contratación Directa, a los siguientes:

- Dr. Raúl Ángel Gómez
- Mgter. Claudio Augusto Quevedo
- Cra. Virginia Oria.

Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046771/2019

ARTÍCULO 4°: Imputar la presente erogación a A.0001.075.000.000.11.37.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 el 60%, a A.0001.075.002.002.12.37.20.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 el 30% y a A.0001.075.003.001.12.37.30.00.01.00.3.0.0.00.1.21.3.4 el 10%.

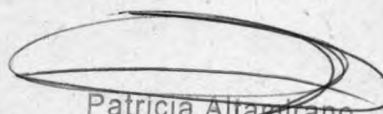
ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, notificar y pasar a Depto Compras.

RESOLUCIÓN N°:

1686



Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

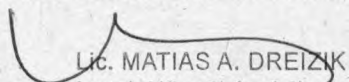
Provisión mensual del servicio de Vigilancia. Dos guardias, uno para el módulo nuevo y su anexo y otro para el Modulo A de Baterías B, de lunes a viernes en tantos turnos como sea necesario para cubrir el horario de 7 a 23hs, y los sábados de 8 a 18hs para los dos módulos, desde el primer día hábil del mes inmediato siguiente al de recibida la orden de compra por el adjudicatario.

La Tarea a desarrollar deberá consistir en:

a) Apertura de las puertas de ingreso, desactivando la alarma, de los dos pabellones de la facultad ante la presencia del primer no docente que ingrese a trabajar en cada uno, y su cierre al finalizar la labor del último en horario nocturno.

b) Vigilar los espacios y resguardar los bienes y las personas de la Facultad.

En particular la tarea de vigilancia incluirá: el control de todos los ingresos asentando a dónde se dirigen los terceros que trabajen ocasionalmente en la facultad así como el movimiento de bienes. Asimismo se debe solicitar muestra de la autorización para el retiro de los bienes de la Dependencia a todo proveedor, tercero o empleado de la misma, o preguntar tal dato a la oficina de donde fue retirado tal bien. Asimismo, inspeccionar el interior de los bultos cerrados que se ingresen o retiren de cada edificio y controlarlos. En caso de cualquier otra circunstancia, en caso de emergencia o circunstancia grave, deberán comunicarse telefónicamente con la oficina de seguridad de Modulo A de Baterías B para informarlo y solicitar apoyo para controlar tal situación. Por su parte, se dejará constancia en un registro a tales fines en el lugar que la Inspección de la Facultad, lo determine de la entrada y salida de los empleados que presten el servicio de seguridad en todos sus turnos, de manera que la Facultad tenga un control de tal prestación. Cambiar cerraduras de ingresos y candados por cuenta de la empresa adjudicataria. Un juego de todas las llaves se pondrá a disposición de las autoridades en sobre cerrado. El libro que contenga todos los asientos referidos deberá mostrarse, cada vez que la inspección o autoridades de la facultad lo soliciten, por cualquier vía. Se exigirán las siguientes especialidades: CAPACITACIÓN: en primeros auxilios, rol contra incendios, extintores, trato con el público, técnicas de disuasión de público o tumultos violentos hasta el momento en que lleguen los representantes públicos de la ley y el orden, entre otras. Dentro del 1er. Mes de hacerse cargo del servicio, la empresa debe invitar a los no-docentes, docentes, autoridades y responsable de H. y S. de la casa que deseen acudir para consensuar un protocolo de actuación ante incendios y/o desastres de otra índole, de la misma, puede convenirse que la empresa de vigilancia lidere la evacuación o no. EQUIPAMIENTO: el personal de seguridad


Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

deberá estar provisto de handy para comunicarse entre sí. Insignia de empresa de vigilancia visible y uniforme con la leyenda "SEGURIDAD" a la vista. Si fuera permitido se solicitará bastón antidisturbios para mostrar pero no usar. PERSONAL: se requiere que el personal tenga buena disposición para las directivas de la facultad y hacia los usuarios del servicio: estudiantes, personal docente y no docente público en general, etc.

Las horas de servicio que no se presten por inactividad o por calendario académico (diciembre y/o julio) deberán ser compensadas en el período más próximo posible.

Todo ello por el término de 11 meses, sin incluir el mes de Enero. Empezando el primer día hábil del mes inmediato siguiente al de recibir la Orden de Compra y debiendo presentar el pago del impuesto de sellos de la Dirección General de Rentas de la PROVINCIA DE CÓRDOBA por el 6 por mil (6%) del monto total de la adjudicación.

CLÁUSULAS PARTICULARES

La no observancia de requisitos plasmados en los pliegos y especificaciones presentes ocasionará la desestimación de la firma, si fuesen requeridos al momento de la apertura, o la rescisión de contrato sin resarcimiento alguno de parte de la Facultad, si fuesen requeridos para la etapa de la prestación con la eventual ejecución de la Garantía.

NORMATIVA APLICABLE

La presente selección de oferentes se regirá por los Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 y 1030/2016, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional aprobado por la ONC mediante disposición N° 63/2016, con las especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Ordenanza HCS 05/2013 y la Res. Rectoral N° 254/2018.

La presentación de la oferta, importa de parte del Oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

FORMA DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13 de la Disposición 63/2016 de la ONC-Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cada oferta deberá presentarse


Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

por escrito, en original, con firma en cada una de las hojas por el oferente o representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

En sobre cerrado el que deberá estar identificado con los siguientes datos:

- PROCEDIMIENTO
- N°
- OBJETO
- FECHA DE APERTURA
- LUGAR DE APERTURA
- EXPEDIENTE
- NOMBRE DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL
- N° DE CUIT
- DOMICILIO
- TELÉFONO
- CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto N°: 1030/2016.

Es decir que la cotización se deberá realizar de la siguiente manera:

- DESCRIPCIÓN DE LO OFRECIDO
- PRECIO UNITARIO (MENSUAL) Y TOTAL DE CADA/DEL ÚNICO RENGLÓN.
- TOTAL GENERAL DE LA OFERTA

(Se recomienda la utilización de la planilla de cotización que se obtiene en la web LICITACIONES VIGENTES UNC

<http://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st52811aafc81ca&ai=diaguita%7C%7C110000003>)

PLAZO DE ENTREGA

Ver lo dicho en Especificaciones del servicio.

LUGAR DE ENTREGA



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

Ver lo establecido en Especificaciones del servicio.

COTIZACIÓN

Las ofertas deberán efectuarse en PESOS. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado (I.V.A) incluido, la Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A exento.

GARANTÍA DE OFERTA

Adjuntar documento original de garantía de oferta por un importe no menor al 5% del valor total de la misma (Art. 78 inc a del Decreto 1030/2016) en cualquiera de las formas previstas en el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En caso de presentar pagaré, el mismo deberá incluir la leyenda: "el pagaré emitido caducará al año de emisión". Sólo se aceptarán pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes y cuando el monto de la garantía no supere la suma de CINCUENTA MIL (\$50.000).

REPSAL

De acuerdo a la Comunicación General N° 22/2015 de la Oficina nacional de contrataciones se deberá constatar que los oferentes no se encuentren inscriptos en el **REPSAL** en tres oportunidades: al momento de la apertura de las ofertas, en la etapa de evaluación y al momento de la adjudicación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 66, inciso n) del Reglamento aprobado por Decreto N. ° 1030/16.

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Para ser admitidos, los oferentes deberán contar con el certificado fiscal para contratar vigente que se registrará conforme a lo estipulado por Resolución General AFIP N° 4164/E/2017 y la Comunicación general de la ONC 90/17.

DOCUMENTACIÓN, ANTECEDENTES Y CONSTANCIAS A PRESENTAR

1. Se deberá adjuntar a la oferta **constancia de preinscripción o incorporación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado** –


Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

- SIPRO-**, conforme los Arts. 1, 2, 3, 4 y 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016. Aquellos proveedores que no se encontraran incorporados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Decreto 1030/2016 Título V Capítulo Único, a tal fin puede consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones -www.argentinacompra.gov.ar. Aquellos proveedores preinscriptos al momento de la apertura, deberán cumplimentar con la incorporación al SIPRO al momento de la evaluación de las ofertas.
2. Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.
 3. Antecedentes de la firma en el rubro Vigilancia, indicando: Fecha de iniciación de sus actividades y Cantidad de personal con que cuenta a la fecha de la presente licitación discriminado por especialidad.
 4. Nómina de entidades públicas y/o privadas a las cuales presta servicios.
 5. Fotocopias de la documentación que a continuación se indica:
 - Boletas de depósitos correspondientes a los últimos 6 meses en concepto de aportes previsionales y obra social o lo que haga sus veces en el caso de las distintas figuras jurídicas que existan.
 - DDJJ mensuales correspondientes al punto anterior y de los últimos 6 meses anteriores a la apertura y acuse de recibo de las mismas o lo que haga sus veces.
 6. Lista del personal de supervisión que está a cargo del servicio que se licita, sus antecedentes y antigüedad en la empresa.
 7. Los oferentes deberán presentar, junto con los antecedentes, fotografías, folletos, artículos, referencias y toda otra constancia fehaciente de su experiencia para llevar a cabo el servicio. La Facultad de Psicología se reserva el derecho de inspeccionar las oficinas, depósitos y talleres del oferente así como lugares donde ejecuten trabajos similares a los efectos de tener real idea del tamaño e idoneidad de la empresa proponente.
 8. Éste pliego de Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados y sellados en todas sus hojas.
 9. Original de **Certificado de Cobertura** con el listado de todo el personal declarado en la ART, en hoja con membrete, sello y firma de recibido de la misma y que contenga una explicación del riesgo cubierto. Este Certificado deberá estar permanentemente actualizado, por parte eventual adjudicatario,


Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

- en cuanto a la nómina de trabajadores cubiertos y será presentado mensualmente o cada vez que se produzca un alta o baja de personal que preste servicios en la facultad, bajo pena de sanción o rescisión del contrato por parte de la inspección, Depto. Contable (Tesorería) o Depto Compras-Patrimonio.
10. **Cláusula de No Repetición** en la cual la ART del contratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Universidad Nacional de Córdoba sus funcionarios, empleados o trabajadores.
 11. Declarar Nombre, Domicilio, Teléfono, Matrícula y fecha de contrato del profesional matriculado **responsable del servicio de higiene y seguridad** en la empresa cotizante.
 12. Declaración Jurada donde manifieste que no mantiene juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas (no se admitirán ofertas de firmas que mantengan cuestiones litigiosas con la Universidad)
 13. Declaración jurada con **domicilio legal en la Ciudad de Córdoba y detallar un e-mail válido** para efectuar las notificaciones. En ese domicilio constituido y/o e-mail, se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc, las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.
 14. Detalle del teléfono, apellido y nombre de la persona encargada de la atención al público y horarios de atención.
 15. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE EN CASO DE SER UNA COOPERATIVA DE TRABAJO AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA**
 - Resolución nacional que autoriza a la Cooperativa a funcionar como tal y le otorga N° de matrícula.
 - Inscripción y N° en el Registro permanente a cargo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.
 - Últimos dos balances cerrados según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección que se trate. Constancia de pago de los últimos tres meses del Monotributo de todos los asociados de la cooperativa.
 - Últimas dos Asambleas realizadas según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección de que se trate, con notas de comunicación al organismo de contralor, previa y posterior a la realización de las mismas.
 - Contrato de seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo y asistencia medico farmacéutica, por los montos que no podrán ser inferiores a los que establezcan las leyes aplicables a los trabajadores en general.

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

CONDICIONES GENERALES

Sin perjuicio de los requisitos exigidos en el presente pliego, los oferentes que presenten propuestas, deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a. Estar autorizados para el desarrollo de la actividad, demostrar fehacientemente poseer capacidad para la eficiente prestación del servicio y haber desarrollado tareas de importancia similares a las requeridas en esta oportunidad.
- b. En caso de ser persona jurídica, el contrato de sociedad habrá de tener una duración mayor que el plazo que se contrata.
- c. No encontrarse en concurso, quiebra o proceso de liquidación sin quiebra.
- d. No hallarse en estado de interdicción judicial ni haber sufrido inhibición general de bienes

VISITA DE LAS INSTALACIONES OPTATIVA

Los potenciales oferentes podrán, no siendo obligatorio, visitar el edificio hasta el día y hora fijados para la apertura, bajo su propio criterio y sin acompañamiento por parte de la Facultad. Ello a los fines de dimensionar los espacios comunes a vigilar y las puertas y accesos de los espacios privados, munidos del presente pliego de bases y condiciones. No se les extenderá una constancia de visita, por tal asistencia.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La propuesta se considerará firme y válida durante sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Se aplicará lo normado en el Artículo 54 del Decreto 1030/2016.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Este servicio se contratará por el sistema de ajuste alzado, es decir, por un único precio global preestablecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que los pagos mensuales iguales y fijos son al solo efecto del pago a cuenta del importe total del servicio. Por los sueldos del personal de la empresa cotizante, la Facultad se reserva el derecho de reconocer y pagar mayores costos cuando se demuestre fehacientemente con presentación del convenio colectivo correspondiente debidamente suscripto, o lo que haga sus veces según la figura jurídica adoptada, y será una vez por trimestre, en caso de diferencias en este sentido, la Facultad podrá dar por rescindido el contrato con la empresa.

EVALUACION Y ADJUDICACIÓN


Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

El análisis y el estudio comparativo de las propuestas estarán a cargo de la comisión de Evaluación. Ésta seleccionará la propuesta más conveniente no sólo por criterios económicos, sino también atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta y la idoneidad del oferente.

PERIODO DE CONTRATO

Ver lo dicho en Especificaciones del servicio. No prestando servicio durante Enero y sin opción a renovación. La Facultad se reserva el derecho de ampliar por hasta 2 (dos) meses calendarios adicionales la adjudicación del servicio, siempre que no se supere el monto estipulado en la normativa a tales fines y mediando notificación fehaciente de ampliación de orden de compra de parte de Facultad de Psicología. No obstante, Facultad de Psicología podrá en cualquier momento total o parcialmente, de pleno derecho, resolver el contrato que se celebre, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho al reclamo de indemnización alguna cuando los servicios que preste la Empresa no estén de acuerdo con las exigencias de calidad impuestas por la Facultad de Psicología y conocidas y aceptadas por aquella así como cuando desaparezcan, por razones de servicio de reorganización administrativa, las causas que dieran origen al servicio que se concursa por el presente. En ambos casos será suficiente la notificación fehaciente al adjudicatario, haciéndole conocer la decisión adoptada con 48hs. de anticipación a la fecha de resolución. De estar en período de mantenimiento de la oferta, al rescindir el contrato con un proveedor, la facultad se reserva el derecho de adjudicar al siguiente más conveniente.

COMIENZO DEL SERVICIO

Ver lo dicho en Especificaciones del servicio.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El/Los Oferente/s que resultaren ganadores deberán presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del monto total de la adjudicación (Art. 78 inc b del Decreto 1030/2016), en cualquiera de las formas previstas en el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra. **Asimismo se deberá presentar el pago del impuesto de sellos de la Dirección General de Rentas de la PROVINCIA DE CÓRDOBA por el 6 por mil (6%) del monto total de la adjudicación.**

Vencido dicho plazo sin la presentación de la misma, se rescindirá el contrato con pérdida (ejecución) de la garantía de oferta y la adjudicación a la firma siguiente en precio y/o conveniencia.



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

Sólo se aceptarán pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes y cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000)

FACTURACIÓN

Las facturas se presentarán por duplicado, A MES VENCIDO Y CON LA FIRMA DEL INSPECTOR, dentro de los 5 días hábiles administrativos del mes siguiente, acompañando fotocopia de la constancia otorgada por la AFIP debidamente firmada por el oferente, de inscripción en IVA y Ganancias, la constancia de inscripción/situación de inscripto en Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba, y la/s eventual/es excepción/es, si correspondiere.

La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CRÉDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).

La Universidad no anticipará fondos bajo ningún concepto.

FORMA DE PAGO

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentada la facturación a mes vencido, entregado el producto/vencida la prestación del servicio y dada la conformidad de la Facultad, en días y horarios hábiles de funcionamiento del Dpto. Contable. El pago se efectivizará previa conformación (firma del inspector) de la Factura cuando esté en condiciones de ser liquidada, la que deberá reunir todos los requisitos establecidos por la RG 1415 y modificatorias de la AFIP y estar a nombre de la Facultad de Psicología.

Presentar además, y con la facturación mensual copias de las DDJJ de aportes al sistema de seguridad social referidos a las liquidaciones del personal que se afecte a la facultad por el mes anterior al vencido (penúltimo vencido), recibo de sueldos por lo mismo y copia de la prima pagada a la ART por ellos, así como toda otra información relacionada, que solicite la inspección o el Dpto. Contable por medios fehacientes.

A los fines de la primera presentación de facturas, el oferente deberá presentar junto con su facturación una nota declarando los impuestos y tasas a los que corresponda retener y los que tal práctica no les sea aplicable.

PENALIDADES



Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

En el caso que la empresa adjudicataria dejara de cumplir alguna de las condiciones indicadas en el presente pliego, la misma se hará pasible de las siguientes penalidades:

- 1º observación: Advertencia por escrito.
- 2º observación: 3% (tres por ciento) de descuento.
- 3º observación: 5% (cinco por ciento) de descuento.
- 4º observación: 10% (diez por ciento) de descuento.
- 5º observación: 25% (quince por ciento) de descuento.

La sexta observación por falta de cumplimiento de sus obligaciones como Adjudicatario dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que esta sanción ocurra en un paso anterior, por incumplimientos o faltas graves. Los porcentajes indicados precedentemente serán calculados sobre el importe mensual de la contratación vigente al mes en que corresponda su aplicación.

Las multas, dispuestas por la inspección, con acuerdo de la Autoridad de la Dependencia, serán de aplicación automática sin más trámite que su aplicación en la liquidación del pago, y sin necesidad de pronunciamiento expreso, dejándose constancia en el legajo del proveedor tal antecedente.

La empresa se hará responsable de las penalidades indicadas en el pliego de condiciones particulares en caso de no cumplir con algunas de las condiciones estipuladas contractualmente.

DE LA INSPECCIÓN

La Facultad de Psicología designará la o las personas que tendrán a su cargo la inspección del servicio a fin de asegurar la correcta prestación del mismo. Estas tendrán a su cargo la emisión de las órdenes necesarias dirigidas al adjudicatario con el objeto de lograr un normal desarrollo en la prestación del servicio contratado. A tal efecto, la Empresa deberá suministrar un Libro para Órdenes de Servicio, que permanecerá en lugar a Confirmar o en su defecto Vicedecanato. Con él se dará vista a la empresa luego de cada orden poniendo esta su notificación. El representante o coordinador del servicio, deberá acudir a firmar tal libro todos los martes para anoticiarse de las novedades, bajo pena de sancionar a la empresa ante su incumplimiento, conforme lo dispuesto en la cláusula PENALIDADES.


Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

En caso de que el Contratista no diere cumplimiento escrito a las Órdenes de Servicio, la factura correspondiente no será aprobada por la Inspección, hasta tanto la Empresa cumpla con lo estipulado en la adjudicación y las Órdenes de Servicio emitidas.

La Inspección Técnica del Servicio (encargada de la aprobación de las facturas mensuales) contará con un plazo que no podrá exceder los tres (3) días hábiles para aprobar la facturación del Contratista, de encontrarse todo de conformidad.

Son asimismo atribuciones de la Inspección:

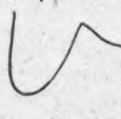
- Hacer retirar del o los lugares al personal de la Contratista que no se encuentre debidamente uniformado y/o aseado o compruebe que se halla bajo efectos de alcohol y/o estimulantes, situación de la que dará aviso a las autoridades de la Facultad de Psicología, para su evaluación.
- Hacer retirar al personal de la Contratista que no se encuentre en la nómina de asegurados en la A.R.T o lo que haga sus veces.

NORMAS DE SEGURIDAD

El eventual adjudicatario, deberá:

1. Colocar en lugar bien visible para la inspección y/o autoridades y/o empleados de la Facultad de Psicología, un cartel con los números telefónicos de su oficina central, del servicio de ambulancias y la dirección de la institución médica donde se derivará a sus operarios en el caso de accidentes.
2. Proveer y hacer usar a su personal, los siguientes elementos: Ropa adecuada y limpia de color que distinga a la Empresa y aparatos comunicadores con buen alcance y buena autonomía (la Facultad no brinda ni enchufes, ni cargadores para ningún aparato.)
3. El contratista deberá reunirse con el responsable de Higiene y Seguridad de la dependencia de la UNC donde efectuarán las tareas, previo al comienzo del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y documentales. El contratista NO podrá comenzar los trabajos si no solicita por escrito dicha reunión labrando un acta que cuente con el visto bueno del responsable de Higiene y Seguridad de la dependencia de la UNC, exhibido en Depto. Compras y Patrimonio.

REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE EN CASO DE SER UNA COOPERATIVA DE TRABAJO AL INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:


LIC. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

-En relación con la empresa:

- Nómina de asociados a afectar al servicio.
- Constancia de pago en término del contrato de seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.

-En relación con el personal a trabajar en el establecimiento:

- Solicitud de admisión o ingreso como asociado, acta del Consejo de Administración que aprueba la admisión y libro de registro de asociado en el que consta la inclusión del asociado admitido.
- Comprobante de suscripción e integración del capital social.
- Notificación de convocatoria y asistencia a Asamblea Anual Ordinaria, si se hubiere realizado alguna desde su incorporación, o inmediatamente después que así sucediere y así sucesivamente.
- Constancia de inscripción del asociado como monotributista en la categoría que legalmente corresponda según el monto de anticipo de retorno que percibe mensualmente.
- Constancia de alta en el seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.

REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE EN CASO DE SER UNA COOPERATIVA DE TRABAJO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MES A MES CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN:

- Recibos de anticipos de retornos pagados, correspondientes al mes anterior facturado.
- Respecto del Monotributo, DDJJ, pago e individualización de los asociados afectados al servicio, correspondiente al último periodo vencido.
- Constancia de pago del seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo

OTRAS CONDICIONES

La Facultad de Psicología se reserva el derecho de retener los montos impagos ante el incumplimiento de normas legales laborales, impositivas o previsionales. A tal fin, queda facultada para solicitar vista de todo comprobante que acredite dichos pagos. Dicha retención permanece hasta tanto el Adjudicatario acredite haber cumplido con los pagos correspondientes. Dado que tales obligaciones pesan sobre el Adjudicatario, la Facultad queda liberada de toda responsabilidad con respecto al personal de este.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046771/2019

ANEXO R.D:

1686

No se admitirá que el Adjudicatario subcontrate personal con otras empresas para prestar el / los servicios objetos del presente contrato.

Los sectores podrán ser observados por los proponentes. El adjudicatario debe hacerse cargo indefectiblemente de cualquier otro detalle no previsto en este pliego y que hace a la finalidad del mismo.

INCUMPLIMIENTO

Además de lo indicado en el punto Período del Contrato y en el punto Penalidades, el incumplimiento de los requisitos impuestos en el presente pliego por parte de la Empresa Adjudicataria dará derecho a la Facultad de Psicología a rescindir el contrato en forma inmediata y ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato sin admitir reclamo alguno.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología